

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho del señor juez, el presente proceso *Ejecutivo de Alimentos*, radicado bajo el N°. 2019-00054-00, informándole que para el día veintiuno (21) de octubre de 2021, se encontraba programada la audiencia establecida en el artículo 392 del C.G.P., Sin embargo, no ha sido posible contactar a la parte demandante para que concurra a la diligencia. Sírvase proveer.

Majagual – Sucre, 21 de octubre de 2021.



DILSA ANA RIVERA BARRIOSNUEVO
Secretaria.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo De Familia
Del Circuito De Majagual, Sucre
Cód. Despacho 70-429-31-84-001

Majagual – Sucre, veintiuno (21) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

REFERENCIA: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: MARÍA DIONISIA NAVARRO
BELEÑO DEMANDADO: CARLOS JULIO AMARIS
MADERA RAD: 70-429-31-84-001-2019-00054-00

Vista la nota secretarial que antecede, y una vez revisado el expediente, observa este Despacho que, previo a la fecha de instalación de la audiencia programada para el día de hoy (21/10/ 2021), se realizaron varias llamadas al abonado celular 312-7060349, perteneciente a la demandante **María Dionisia Navarro Beleño**, con la finalidad de notificarla de la audiencia programada para el día de hoy, lo cual no se ha podido llevar a cabo, debido a la continua imposibilidad de lograr comunicarnos con la demandante.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, esta judicatura reprogramará la audiencia y fijará nueva fecha con el fin de garantizar el debido proceso y el derecho a la defensa de las partes.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo de Familia del Circuito de Majagual – Sucre,

RESUELVE:

PRIMERO: Reprográmese la audiencia contemplada en el artículo 392 del C.G. del P., prevista para el día 21 de octubre de 2021 a las 9:30 a.m., de conformidad con las razones antes expuestas.

SEGUNDO: En consecuencia, fíjese como nueva fecha de la audiencia el **día 02 de diciembre de 2021, a partir de las 9:30 de la mañana**, a través de la plataforma **LIFESIZE**.

TERCERO: Por secretaría, ofíciase a las partes para que concurran a la audiencia de manera virtual a través de la aplicación Lifesize, invitación que se les hará llegar a través de su correo electrónico.

CUARTO: Llévase estricto control a la orden dada en este asunto, previa anotación en los libros radicadores, así como en las plataformas digitales dispuestas para los trámites judiciales en razón a la situación de emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional, esto son, el sistema TYBA y la página web de la Rama Judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

KELLYS AMERIC BANDA RUÍZ
Jueza

O.L.O.H.

Firmado Por:

**Kellys
Americ
Banda Ruiz
Juez
Juzgado De
Circuito
Promiscuo
001 De
Familia
Majagual -
Sucre**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
**d595d1c6061
f5c5cb70552
3cf738f9f30f0
2494fc8da54
7f0519049916
ac6da8**

Documento generado en 21/10/2021 05:06:18 PM

Valide este documento electrónico en la

siguiente

URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>